

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho de la señora Juez, la presente demanda con solicitud de terminación del proceso. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 14 de agosto de 2020.



MARILIN PARRA VARGAS
Secretaria



**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

Auto Terminación:	No. 1419. Sin Sentencia.
PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO(S):	Oswaldo Rene Piarpuzan Ortiz Rosa María Ortiz
RADICACIÓN:	76001-40-03-033-2019-00732-00.

Santiago de Cali, Catorce (14) de Agosto de dos mil Veinte (2020).-

El apoderado judicial de la parte demandante, solicita: i) la terminación del proceso por pago total de la obligación, ii) levantar las medidas cautelares, y iii) Archivar las presentes diligencias.

Como quiera que se cumplen los requisitos establecidos para ello, se accederá a lo solicitado, dando por terminada esta actuación por pago total de la obligación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, y revisada la solicitud, como quiera que la misma cumple con lo dispuesto en el mentado artículo, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación adelantada por Central de Inversiones S.A., a través de apoderado judicial, contra los señores Oswaldo Rene Piarpuzan Ortiz y Rosa María Ortiz, de conformidad con el artículo 461 del Código General de Proceso, teniendo en cuenta las consideraciones realizadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, ordénese el levantamiento de embargo de las medidas cautelares decretadas en contra de los bienes del ejecutado. De existir embargo de remanentes, déjense a disposición los mismos del Juzgado solicitante.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,


VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

SECRETARÍA

En estado N° 063 de hoy, notifico el auto anterior
conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.

Santiago de Cali, 18 de agosto de 2020



MARILIN PARRA VARGAS
Secretario